

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Jiutepec, Morelos a 14 de noviembre de 2023

Aprobado en la 3ª. Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses





# **ÍNDICE**

7	Mensaje introductorio y carta invitación				
2	Antecedentes				
3	Marco jurídico				
<b>4</b> 4.1 4.2 4.3	Objetivos específicos, misión y visión Objetivos específicos Misión Visión	4 4			
5	Objetivo del Código de Conducta	5			
<b>6</b> 6.1	Ámbito de aplicación y obligatoriedad Protesta del código de conducta				
7	Riesgos éticos6				
8	Conductas de las personas servidoras públicas del IMTA7				
9	Valores institucionales				
10.1 10.1 10.1 10.1 10.1 10.1 10.1 10.1	I.1 Respeto a los derechos humanos	o de su101010101010101111			
10.2 10.2 10.2	2.1 Respeto	11 11 12 12 13			
11	Instancias de implementación del código de conducta	13			
12	Mecanismo de participación	14			
13	Comisión redactora	14 Página <b>1</b> de <b>18</b>			





14	Comunicación, difusión y promoción	14
15	Indicadores de cumplimiento	14
16	Vigencia y actualización	14
17	Glosario	15
18	Carta compromiso	

Página 2 de 18





### 1 Mensaje introductorio y carta invitación

### A todas las personas servidoras públicas

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) ha trabajado con vocación de servicio, y manifiesta su compromiso con la ética pública, principios y valores, para cumplir con su objeto de creación que es realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, prestar servicios tecnológicos y prepara recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua en México. El liderazgo, la calidad, el compromiso ante la sociedad entre otros, han sido principales pilares de las personas servidoras públicas del IMTA en su actuar.

Es fundamental tener presente nuestra conducta y comportamiento que son de indispensable observancia, asumiendo el compromiso con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público, la actuación bajo conflictos de intereses, abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de acoso y hostigamiento sexual y laboral, en ese sentido, se emite el presente **CÓDIGO DE CONDUCTA**, que es una guía rectora que contribuye al desarrollo de una cultura que se distinga por un alto desempeño profesional y humano.

Les invito a que interioricen el contenido de este Código de Conducta, y denuncien ante las instancias correspondientes cualquier incumplimiento al Código de Ética y de Conducta que observen o que no se enmarque dentro de esta nueva ética pública, pues es nuestra responsabilidad comportarnos con el nivel más alto de integridad.

Por lo anterior, se hace extensiva la invitación al cumplimiento del Código de Conducta del IMTA a toda aquella persona que por algún motivo ingrese, labore o preste sus servicios en las instalaciones a dicho Instituto.

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Comité de Ética conforme a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, y será difundido en el IMTAnet y en la página institucional: www.gob.mx/imta.

EL DIRECTOR GENERAL DEL IMTA DR. ADRIÁN PEDROZO ACUÑA

Página **3** de **18** 





### **Antecedentes**

Desde su creación en 1986, el IMTA ha sido el vínculo científico y tecnológico que enlaza a la sociedad con el Gobierno Federal, mediante la investigación y generación de conocimiento dirigidos a la atención de los problemas del agua. Así, con la creación del Instituto, el Gobierno Federal colocó la investigación para el cuidado y preservación del recurso en el primer plano de la Agenda Nacional.

El IMTA es un organismo público descentralizado coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y reconocido conjuntamente por la Secretaría de Medio Ambiente y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología como centro público de investigación. Con alrededor de trescientas personas especialistas altamente calificadas, el Instituto, localizado en el municipio de Jiutepec, en el estado de Morelos, desarrolla principalmente proyectos de investigación e innovación con visión multidisciplinaria, en todo el país, en colaboración con instituciones públicas y privadas, y participa en el establecimiento de las prioridades y metas nacionales en materia de agua.

### 3 Marco jurídico

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Ley General de Responsabilidades Administrativas de las Personas Servidoras Públicas.
- 3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 4. Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- 5. Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

# Objetivos específicos, misión y visión

# 4.1 Objetivos específicos

- 1. Contribuir a la gestión sustentable del agua a través del conocimiento, la tecnología, la formación de recursos humanos y la innovación.
- 2. Incorporar al sector hídrico en la sociedad del conocimiento.
- 3. Crear un alto valor agregado para las instituciones del sector hídrico mediante el conocimiento, la creación y adaptación de tecnologías y el suministro de servicios tecnológicos altamente especializados.
- 4. Impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología del agua, en especial mediante la formación de personas altamente capacitadas a niveles de especialización y posgrado.

### 4.2 Misión

Producir, implantar y diseminar conocimiento, tecnología e innovación para la gestión sustentable del agua en México, mediante:

- a) La investigación científica (básica y aplicada).
- b) El desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología.
- c) La innovación en los diferentes aspectos de la gestión de los recursos hídricos.
- d) La formación de recursos humanos calificados.
- e) La prestación de servicios tecnológicos, de capacitación, de consultoría y asesoría especializadas, de información y de difusión del conocimiento, científica y tecnológica.

Página 4 de 18





### 4.3 Visión

Ser una institución líder y de clase mundial que propicie la transformación del sector hídrico e impulse la gestión sustentable del recurso agua en el país, por medio de:

- a) La generación de conocimiento original y de frontera.
- b) Los resultados de impacto con pertinencia social y económica en su investigación.
- c) El desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos.
- d) El compromiso con la mejora continua, y la entrega de productos y servicios de calidad.
- e) La competitividad, de acuerdo con parámetros internacionales.
- f) La unidad y colaboración en los equipos de trabajo.
- g) El diseño organizacional flexible y ágil en su adaptación al entorno cambiante.
- h) La capacidad de obtención de recursos complementarios para el cumplimiento de su misión.
- i) El liderazgo que encabece las sinergias en el subsector de ciencia y tecnología del agua, para apoyar el cumplimiento de las metas nacionales.
- j) El respeto al medio ambiente.
- k) El impulso a la ética del agua.
- l) La investigación prospectiva para prever futuros escenarios de oportunidades y riesgos en el sector hídrico.

# 5 Objetivo del Código de Conducta

La finalidad del código de conducta es regular las pautas de conducta que definan la actuación y juicio ético que orienten, en situaciones concretas, a quienes ejercen el servicio público, en el contexto de las funciones y responsabilidades propias del servicio público, alineadas a la misión, visión y objetivo institucionales.

Lo anterior, al establecer los principios, valores, conductas, compromisos y reglas de integridad que deberán ser observados, respetados y promovidos por el personal del IMTA así como por quienes presten sus servicios en las instalaciones del Instituto.

Asimismo, delimitar los riesgos éticos derivados de conductas cometidas durante el desempeño de sus cargos, funciones y áreas de competencia, con la finalidad de que las personas servidoras públicas se desempeñen con criterios éticos y un alto desempeño profesional en sus funciones sustantivas: prestación de servicios tecnológicos, desarrollo y transferencia de tecnología, investigación y formación de recursos humanos.

### 6 Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente código de conducta es un instrumento de observancia obligatoria al que deberá sujetarse toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el IMTA sin importar el régimen de contratación. Asimismo, es un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras que no se reconozcan como servidoras públicas.

Las personas servidoras públicas del IMTA deberán observar puntualmente lo que en este Código se establece, anteponiendo los objetivos institucionales a los particulares, sin menoscabo de lo previsto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Página 5 de 18





# 6.1 Protesta del código de conducta

Toda persona servidora pública deberá manifestar a través de la suscripción de una carta compromiso de llevar a la práctica las directrices que rigen el servicio público. La carta compromiso, se difundirá a la comunidad por listas internas, para su llenado a través de liga electrónica. El formato de la carta compromiso se incluye en la última página de este documento.

# 7 Riesgos éticos

En el Instituto trabajamos en torno a una misión y visión compartidas, las cuales consisten en contribuir a la sustentabilidad y seguridad hídrica mediante la investigación, innovación tecnológica, prestación de servicios tecnológicos, formación de capital humano y difusión del conocimiento, en beneficio del país y de la sociedad que lo constituye.

A continuación, se enlistan las áreas identificadas como de riesgo más frecuente:

- Manejo de información.
- Actuación bajo conflicto de intereses.
- Manejo de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos.
- Seguridad, salud y medio ambiente.
- Relaciones entre la comunidad IMTA.
- Relación con el gobierno y la sociedad.

El Órgano Interno de Control emitió un diagnóstico de Riesgos, con base en el análisis realizado a diferentes datos dentro de los cuales se puede observar que si "la ausencia de mecanismos normativos, que contribuyan a incrementar la asistencia de forma presencial de cada servidor y servidora pública a las instalaciones del Instituto para realizar su desempeño, se podría materializar el riesgo de integridad, en el cual la Ausencia no justificada... podría afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, aunado a la Ausencia de controles de asistencia de cada servidor y servidora pública que realizan teletrabajo"...

Por otra parte, la recurrencia en quejas y denuncias, se identificó el riesgo ético que incide en: "no realizar el proceso de entrega-recepción de cada servidor y servidora pública que están obligados cuando se separan del cargo, puesto o comisión", sobre todo, cuando dichas personas servidoras públicas administran fondos y bienes o valores (documentos representativos de un derecho patrimonial ligados a la propiedad del documento, son valores las letras, los cheques, certificados y bonos de prenda, pólizas de seguro, etc.), "ya que dicho riesgo podría afectar el proceso de rendición de cuentas y acceso a la información pública, denotando una debilidad en la citada rendición de cuentas, lo que podría conllevar a un perjuicio en el proceso de acceso a la información pública", de la misma manera, se identificó el riesgo ético que incide en la "Prestación de servicios tecnológicos por parte de las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, sin que se suscriba un contrato o convenio, lo que podría generar un daño o perjuicio al Instituto en caso de que los servicios tecnológicos prestados no sean pagados al Instituto, y al no haber celebrado o suscrito el convenio o contrato, la Unidad Jurídica del Instituto al no contar con dicho instrumento jurídico", no podría iniciar el cobro por la vía judicial.

Página **6** de **18** 





Derivado de lo anterior, el Órgano Interno de Control, emitió un diagnóstico de riesgos éticos identificados, el cual fue presentado y aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria del Comité de Ética vía zoom a través de la liga: https://us02web.zoom.us/j/87239219064?pwd=Z1RBQUVZNzBEWW5nSXFCSEIKTEZWQT09 del día 22 de junio de 2023. En cumplimiento al Acuerdo 04/2023 se listan los riesgos éticos identificados:

- 1. Ausencia no justificada conforme al acuerdo citado de las personas servidoras públicas, podría afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, conforme a los registros 2023.
- 2. Debilidad en la rendición de cuentas de las personas servidoras públicas del Instituto que se separan de puesto, cargo o comisión.
- 3. Personas servidoras públicas del Instituto, que prestan servicios tecnológicos y omiten formalizar un contrato o convenio.
- 4. Personas servidoras públicas que realizan trabajo teletrabajo sin acreditar un control de asistencia, conforme a los registros 2023.
- 5. Desconocimiento del proceso de gestión para presentar denuncias ante el Comité de Ética y del Sistema de Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública–OIC.
- 6. Desconocimiento del marco conceptual del acoso laboral.
- 7. Desconocimiento en el contenido del Código de Conducta y Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- 8. Falta de elementos que permitan evaluar el clima laboral institucional por la ausencia de participación del personal en responder la encuesta.
- 9. Inobservancia por parte de las personas servidoras públicas en cuanto a realizar o tolerar actos de Hostigamiento sexual o Acoso sexual, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexuales, de las personas involucradas en tales casos.
- 10. No contar por el momento con prácticas en igualdad laboral y no discriminación que permitan la implementación de acciones para dar atención a la norma mexicana NMX–R–025–SCFI–2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación a lo relacionado con los requisitos no críticos numerales doce y trece a lo relativo de:
  - Realizar acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades.
  - Contar con accesibilidad en los centros de trabajo.
- 11. Manejo de información.
- 12. Actuación bajo Conflicto de intereses.

# 8 Conductas de las personas servidoras públicas del IMTA

Las personas servidoras públicas del IMTA en la prestación del servicio fomentaremos un ambiente laboral siguiendo reglas de comportamiento alineadas y armonizadas a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos éticos. Se hace extensiva la invitación al cumplimiento de estas reglas a toda aquella persona que por algún motivo ingrese, labore o preste sus servicios en las instalaciones del IMTA

En concordancia a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley, sin que dicho listado pueda considerarse limitativo, a fin de ejemplificar el cumplimiento de conductas o comportamientos. Se han establecido los siguientes:

Página **7** de **18** 





### **Preceptos**

- 1. En la realización de la investigación, me comprometo a difundir resultados fidedignos, compartiéndolos con las compañeras y los compañeros que lo requieran para el desarrollo de sus actividades y manteniendo discreción en situaciones confidenciales o reservadas.
- 2. De igual manera, reconoceré el trabajo de mis colegas y daré crédito de su participación, por lo que incluiré citas y referencias bibliográficas en todos los textos que publique, ya sean artículos, libros, capítulos de libros, ponencias, etcétera.
- 3. Al hacer arbitrajes técnicos me conduciré de manera objetiva, imparcial e independiente y me abstendré de elaborar, impulsar y aplicar normas en beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera persona.
- 4. En la atención de controversias, garantizaré que toda contestación se lleve a cabo bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, y que la misma se proporcione a través de mecanismos idóneos y sencillos para la ciudadanía.
- 5. En la prestación de servicios tecnológicos, me conduciré con imparcialidad, diligencia y prontitud, y me abstendré de favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- 6. En la preparación de recursos humanos calificados, me deberé apegar a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia, proporcionando la orientación e información necesaria para colaborar en el desarrollo profesional de toda aquella persona interesada en el sector hídrico.
- 7. Actuaré conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a mi empleo, cargo o comisión, por lo que debo conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones.
- 8. Me conduciré con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- 9. Satisfaré el interés superior de las necesidades colectivas por encima de mis intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- 10. Daré a todas las personas el mismo trato digno, por lo que no concederé privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiré que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- 11. Actuaré conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales, de acuerdo con mis responsabilidades.
- 12. Administraré los recursos públicos que estén bajo mi responsabilidad, sujetándome a los principios de austeridad republicana, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 13. Promoveré, respetaré, protegeré y garantizaré los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; corresponderé a la confianza que la sociedad me ha conferido; tendré una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservaré el interés superior de las necesidades colectivas por encima de mis intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- 14. Me abstendré de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.
- 15. Evitaré y daré cuenta de las acciones que puedan entrar en actuación bajo conflicto de interés con el desempeño responsable y objetivo de mis facultades y obligaciones.

Página 8 de 18





- 16. Atenderé con profesionalismo, eficacia y eficiencia las funciones a cargo para lograr un bien común.
- 17. Conoceré la normatividad que regula las funciones del empleo, cargo o comisión que desempeño.
- 18. Participaré y permitiré la participación en las actividades de capacitación que lleve a cabo el Instituto.
- 19. Colaboraré con mis compañeras y compañeros en el cumplimiento de los objetivos del área en la que me encuentre adscrito.
- 20. Utilizaré mi tiempo en mi jornada laboral y recursos exclusivamente para el cumplimiento de mis funciones.
- 21. Evitaré desempeñar mis funciones y actividades o acudir al IMTA en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo la influencia de algún psicotrópico o enervante.
- 22. Utilizaré la información contenida en los documentos, las bases de datos o cualquier otro formato que haya generado, o a la que tenga acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, únicamente para el cumplimiento de las funciones.
- 23. Guardaré la confidencialidad de los datos personales que con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, conozca respecto de mis compañeras y compañeros de trabajo, alumnado, proveedores o cualquier otra persona.
- 24. Utilizaré los insumos de papelería únicamente para el cumplimiento de mis funciones.
- 25. Tendré actitud proactiva y de trabajo en equipo para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- 26. Evitaré cualquier conducta de violencia laboral y docente, acoso laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual.
- 27. Me dirigiré con respeto y daré un trato digno a mis compañeras y mis compañeros de trabajo, con base en el respeto mutuo, cortesía y equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

### 9 Valores institucionales

Existen valores de observancia obligatoria cuya práctica resulta imprescindible en el IMTA, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones. En el IMTA fomentamos la práctica de nuestros valores institucionales:

**Innovación.** Como institución de investigación y desarrollo tecnológico, reconocemos la innovación como uno de nuestros más importantes valores. De ella dependerá en buena medida el cumplimiento de nuestra razón de ser. La innovación produce conocimiento y tecnologías creadoras de soluciones para la problemática del agua en México.

**Excelencia.** Entendemos por excelencia el logro continuo de mejores resultados en nuestros indicadores de gestión. Son las capacidades de la institución y de su personal para llegar a ser excelentes y mantenernos en los primeros lugares dentro de nuestros ámbitos de competencia.

**Servicio.** Estaremos atentos a las necesidades de la ciudadanía y de quienes se benefician de nuestros productos y servicios, con una actitud de servicio que genere un alto valor agregado, procurando crear beneficios sociales o económicos tangibles. Mantendremos una actitud proactiva, realizando nuestras tareas con oportunidad, eficacia y eficiencia, así como en forma cálida, consciente y humana.

Página **9** de **18** 





**Respeto.** Nos respetamos a nosotros mismos cumpliendo nuestras responsabilidades y colaborando en el engrandecimiento de nuestra institución, ya que es fundamental respetar a las autoridades, colegas y a todas aquellas personas con quienes desarrollamos nuestra labor.

**Congruencia.** En el IMTA guiamos y promovemos los valores y comportamientos institucionales mediante el ejemplo personal, estableciendo un verdadero compromiso con nosotros mismos, con el equipo de trabajo del que formamos parte, con el Instituto y con la ciudadanía.

**Bien común.** Todas nuestras decisiones y acciones buscarán el máximo beneficio colectivo por encima de intereses ajenos o particulares, evitando que nuestros juicios y conductas beneficien o perjudiquen a personas o grupos de la sociedad.

10 Principios del servicio público, valores de ética pública y reglas de integridad que toda persona Servidora pública adscrita al IMTA debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función

El presente código de conducta es un instrumento para el fortalecimiento de un servicio público íntegro, que contiene los principios constitucionales, valores de ética pública y reglas de integridad con el fin de fomentar la ética.

Las personas servidoras públicas del IMTA deberán alinear su conducta y comportamiento, armonizando con los siguientes principios constitucionales, valores de ética pública y reglas de integridad (tal cual lo establece el artículo 7 de la Ley):

# 10.1 Principios del servicio público

10.1.1 Respeto a los derechos humanos.

Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

10.1.2 Legalidad.

Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.

### 10.1.3 Honradez.

Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

### 10.1.4 Lealtad.

En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.

Página 10 de 18

2023 Francisco VILA



### 10.1.5 Imparcialidad.

Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

### 10.1.6 Eficiencia.

Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

### 10.1.7 Eficacia.

Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

### 10.1.8 Transparencia.

Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

# 10.2 Valores del servicio público

### 10.2.1 Respeto

### Compromiso.

Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

### Conducta

- a) Atenderé con amabilidad, respeto y dignidad a las personas.
- b) Atenderé y orientaré con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio los trámites, servicios y necesidades de información de todo el personal y de nuestros clientes.
- c) Respetaré la libre expresión.

### 10.2.2 Liderazgo

### Compromiso.

Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentran a su cargo.

### Conducta

- a) Promoveré y estimularé el desarrollo laboral del personal a mi cargo, de acuerdo con sus conocimientos; con igualdad, respeto a los derechos humanos y sin discriminación.
- b) Promoveré las medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades.

Página 11 de 18





# 10.2.3 Cooperación

Compromiso.

Las personas servidoras públicas deberán colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos previstos en los planes y programas gubernamentales e institucionales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

### Conducta

- a) Orientaré mi trabajo a la consecución de la misión, visión y objetivos del IMTA, aportando el máximo de mis capacidades, conocimientos y esfuerzo sin esperar algún beneficio adicional al que me corresponde por ley.
- b) Serviré y ayudaré a las compañeras y compañeros de trabajo, y los trataré con respeto para generar ambientes de tolerancia, sin discriminación, con espacios de trabajo libres de cualquier tipo de violencia, así como a todas las personas que lo requieran.
- c) Desarrollaré hábitos de mejora continua, innovación y calidad, y mejoraré los procesos de mi área de adscripción.
- d) Generaré canales de comunicación efectiva.
- e) Me aseguraré que la toma de decisiones se mantenga siempre con un enfoque al logro de los objetivos del Instituto.
- f) Respetaré la libre manifestación de las ideas y aportaciones de las compañeras y los compañeros.

# 10.2.4 Cuidado del entorno ecológico

Compromiso.

Las personas servidoras púbicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la Nación, así como el de cualquier otra.

### Conducta

- a) Respetaré y cuidaré las áreas verdes, biodiversidad, reservas naturales y, en general, la naturaleza y medio ambiente que hay dentro de las instalaciones del Instituto.
- b) Reportaré a las áreas de la Unidad de Administración y Finanzas, toda situación que pudiere representar un riesgo para la salud, seguridad, higiene o entorno ambiental del IMTA, tomando en cuenta las necesidades diferenciadas de todas las personas.
- c) Atenderé con diligencia y sin excepción la normatividad referente a las áreas de no fumar, así como a todas las recomendaciones relativas a seguridad.
- d) Utilizaré racionalmente el agua y el papel, así como la energía eléctrica, apagando, cuando no se utilicen, luz, computadoras y todos los equipos que requieran esta energía.
- e) Reutilizaré la papelería y el materia de oficina todas las veces que la situación lo permita o amerite (tarjetas, sobres, hojas, carpetas, discos, USB, etcétera).
- f) Participaré en las campañas de no utilizar materiales desechables que dañen el ecosistema.
- g) Conduciré de manera responsable respetando el paso de los peatones y cuidando la fauna que se encuentre en las vialidades.

Página **12** de **18** 





### 10.2.5 Identidad cultural

# Compromiso

Es fundamental que la actuación de las personas servidoras públicas atienda permanentemente el cuidado del entorno cultural pues refleja nuestro compromiso con la nación, como la historia y las tradiciones de nuestro país.

### Conducta

Reflexionaré acerca de los valores, tradiciones, creencias, el arte, el derecho, la moral, las costumbres y los demás hábitos, capacidades y cualidades adquiridas por el hombre que funcionan como elemento cohesionador dentro de un grupo social y que actúan como sustrato para que en lo individual fomente sentimientos de pertenencia.

### 10.3 Reglas de integridad a observar

- 1. Actuación desempeño y cooperación con la integridad.
- 2. Trámites y servicios.
- 3. Recursos Humanos.
- 4. Información pública.
- 5. Contrataciones públicas.
- 6. Programas gubernamentales.
- 7. Licencias, permisos, autorización y concesiones.
- 8. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- 9. Control interno.
- 10. Procesos de evaluación.
- 11. Procedimiento administrativo.

### 11 Instancias de implementación del código de conducta

El Comité de Ética es el encargado de la implementación e interpretación del presente Código de Conducta, conforme al ámbito de sus atribuciones.

Cualquier persona podrá **consultar y solicitar orientación** a través de medios físicos o electrónicos al Comité de Ética en materia de ética pública así como también en el tema de actuación de conflictos de intereses las cuales se remitirán estas últimas a la UCMAPF en términos de los numerales 91 a 94 de los lineamientos generales.

• Comité de Ética. Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público, y

**Órgano Interno de Control.** Es la autoridad al interior del Instituto, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley.

Página 13 de 18





Datos de contacto:

Comité de Ética, Secretaria Ejecutiva, correo electrónico: <u>ghernan@tlaloc.imta.mx</u> teléfono (777) 329-36-00 ext. 244

Órgano Interno de Control, correo electrónico: <u>quejas@tlaloc.imta.mx</u> teléfono (777) 329-36-00 ext. 390 y 393.

# 12 Mecanismo de participación

El Comité de Ética propició la participación de toda la comunidad adscrita al IMTA. Convocando a) de forma abierta, al personal adscrito, a fin de que voluntariamente aportarán sus propuestas o sugerencias para la elaboración del Código de Conducta, remitiendo al Comité de Ética sus aportaciones vía correo electrónico, en la temporalidad del 12 al 16 de junio del 2023; y b) consultando por escrito a las unidades administrativas del Instituto, mediante circular emitida el 6 de junio del 2023, invitando a los titulares de dichas unidades y sus colaboradores a aportar propuestas o sugerencias para la elaboración del instrumento. Como resultado del ejercicio se recibió una sugerencia de cultura cívica.

### 13 Comisión redactora

El Comité de Ética conformó una comisión redactora, para elaborar el anteproyecto del Código de Conducta. El anteproyecto se presentó para revisión, votación y aprobación de las personas que integran el Comité.

# 14 Comunicación, difusión y promoción

Este código de conducta se hará del conocimiento de cada una de las personas servidoras públicas del IMTA y será difundido mediante los medios electrónicos institucionales.

## 15 Indicadores de cumplimiento

Se realizará una evaluación del cumplimiento de las Reglas de Integridad y del Código de Ética I, conforme lo establezca la UCMAPF de la Secretaría de la Función Pública, con objeto de conocer el grado de cumplimiento en el IMTA con respecto a los principios, valores, y reglas de integridad.

# 16 Vigencia y actualización

El presente instrumento es aprobado, en conforme el acuerdo 06/2023 por el Comité de Ética en su 3ª. Sesión Electrónica vía zoom a través de la liga: <a href="https://us02web.zoom.us/j/83153488040?pwd=byttWVJHWjVPREdQZXNZUzdTSkxhUT09">https://us02web.zoom.us/j/83153488040?pwd=byttWVJHWjVPREdQZXNZUzdTSkxhUT09</a> -- el día 14 de Noviembre y entra en vigor a partir de su publicación en IMTAnet y en la página web institucional.

Página 14 de 18





### 17 Glosario

### Para los efectos de este código de conducta, se entenderá por:

**Acoso laboral.** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral–profesional. Esta se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

**Acoso sexual.** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Administrar.** Realizar actos mediante los cuales se orienta el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos, financieros y técnicos de una organización hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Centro de trabajo.** Son todas aquellas organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales que genera empleo y cuentan con una plantilla de personal.

**Código de Ética.** Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Comité de Ética. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**Denuncia.** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

**Discriminación.** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

**Fondo**. Partida económica que representa una disponibilidad destinada a afrontar un determinado gasto.

**Hostigamiento sexual.** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real Página **15** de **18** 





de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en una o varios eventos.

IMTA. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

**Ley.** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lineamientos. Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

OIC. Órgano Interno de Control.

**Personas servidoras públicas.** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Proactividad.** Actitud en la que la persona u organización asume el pleno control de su conducta de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras, haciendo prevalecer la libertad de elección sobre las circunstancias del contexto. La proactividad no significa solo tomar la iniciativa, sino asumir la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan; decidir en cada momento lo que queremos hacer y cómo lo vamos a hacer.

**Reglas de integridad.** Las que incorporen las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en atención al artículo 24 del Código de Ética de fecha 8 de febrero de 2022.

**Religión.** Conjunto de creencias o dogmas acerca de la divinidad, de sentimientos de veneración y temor hacia ella, de normas morales para la conducta individual y social y de prácticas rituales, principalmente la oración y el sacrificio para darle culto.

**Riesgos éticos.** Es cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la trasgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades.

**Sustentable.** Concepto aplicado al desarrollo económico y social que permite hacer frente a las necesidades del presente, sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

**Teletrabajo.** Actividad laboral que permite trabajar de manera no presencial utilizando medios informáticos en un lugar distinto a las instalaciones del centro de trabajo.

UCMAPF. Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.

**Violencia laboral y docente**. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Página 16 de 18





Las definiciones del presente "Glosario" fueron tomadas de las siguientes fuentes. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), Código de Ética de la Administración Pública Federal (2022), Protocolo para detectar, atender y acompañar a las personas usuarias de la PROFEDET en casos de hostigamiento y acoso sexual/laboral (2020), Protocolo para la atención a denuncias (2020), y Diccionario de la lengua española, de la Real Academia Española.

Página **17** de **18** 





70	_		
18	Carta	comi	promiso

			V V	
Tiutopoo Moveles e	مام	۵۵	20	
Jiutepec, Morelos a	ae	de	20	
the second secon				

### **CARTA COMPROMISO**

Manifiesto voluntariamente, en mi calidad de persona servidora pública adscrita al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que conozco, comprendo y protesto cumplir el Código de Conducta, por lo que guiaré mi actuación y desempeño conforme a los valores y principios que ahí se establecen pues entiendo que es mi deber cumplirlos.

Asimismo, con motivo de las funciones propias del puesto que desempeño, reconozco la información confidencial que manejo, por lo que me comprometo a salvaguardar la reserva de la misma.

Tengo conocimiento que no podré utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con mis funciones y entiendo que su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A esta fecha no he incurrido en la falta administrativa de actuación bajo conflicto de intereses para desempeñar el cargo y en lo subsecuente, me comprometo a actuar de manera imparcial en el puesto; privilegiando los intereses, metas y objetivos institucionales del Instituto, con lo cual **protesto conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta** y me comprometo a no participar en actos de corrupción o en cualquier falta administrativa contribuyendo así al fortalecimiento de la ética pública y la austeridad republicana.

	(Nombre com	pleto y firma)		- 1
(Ca	argo, empleo o comi	sión que desempeña)	9	

Página 18 de 18

